



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

C.U.T. N.º 15521-2021

Resolución Administrativa

Nº029-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

Cañete, 28 de Enero de 2021

VISTO:

El expediente con registro CUT N° 15521-2021 sobre rectificación del número de Documento Nacional de Identidad - DNI consignado en la Resolución Administrativa N°016-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 19 de enero 2021, presentada por Roberto Carlos Quispe Varillas y;

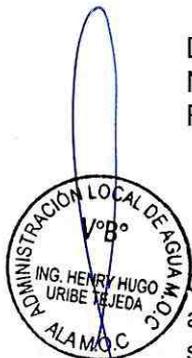
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 201.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, establece que los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y el artículo 201.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2020 **Roberto Carlos Quispe Varillas** solicita la rectificación de del número de Documento Nacional de Identidad - DNI consignado en la Resolución Administrativa N° 016-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 19 de enero 2021, precisando que existe un error en el número de DNI el cual figura como 2153231, siendo lo correcto que figure como: 42153231;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 19 de enero 2021, se observa que en el Artículo 2º.-, se otorgó licencia de uso de agua superficial-agrario a favor de **ROBERTO CARLOS QUISPE VARILLAS**, con DNI 2153231 para el predio con código 9354, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Canal Nuevo Imperial;

Que, con Informe Técnico N° 009-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 28 de enero de 2021, luego de la revisión y del análisis respectivo indica que en el Artículo 2º.- de la Resolución Administrativa N° 016-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 19 de enero 2021, se observa que existe un error material consignado en el número de DNI el cual figura como "2153231" y, que de acuerdo a ficha RENIEC el Sr. QUISPE VARILLAS, ROBERTO CARLOS registra con el DNI N° 42153231, concluyendo se rectifique el Artículo 2º.- de la citada Resolución Administrativa, toda vez que dicho error no altera ni modifica el fondo de lo resuelto;





*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

C.U.T. N.º 15521-2021

Que, en uso de las facultades conferidas por la ley N.º 29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con el D.S. N.º 006-2010-AGA Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material contenido en Artículo 2º.- de la Resolución Administrativa N° 016-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 19 de enero 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dice:

Artículo 2º.-

"Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de **QUISPE VARILLAS, ROBERTO CARLOS** con DNI **2153231 (...)**"

Debe decir:

Artículo 2º.-

"Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de **QUISPE VARILLAS, ROBERTO CARLOS** con DNI **42153231 (...)**"

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, dejando subsistente la Resolución Administrativa N° 016-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 19 de enero 2021 en todo lo demás que la contiene.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Roberto Carlos Quispe Varillas; a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", a la Comisión de Usuarios Canal Viejo Imperial del Subsector Hidráulico Viejo Imperial, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. Henry Hugo Uribe Tejeda
Administrador

Administración Local de Agua Mala Omas Cañete
Autoridad Nacional del Agua